Vivienda

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-09-2026 11:57
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0012625 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71100 DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
ASUNTO SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y CONCEPTO PARA TRÁMITE PRÓRROGA NO. 4 CONTRATO
OBS

2026IE0012625

Bogotá, D.C.,

PARA: EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
Coordinador Grupo de Contratos

DE: DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud, justificación y concepto para trámite prórroga No. 4 Contrato No. 1209 de 2025.

Mediante el presente de manera atenta le solicito se adelanten los trámites para celebrar la prórroga No. 4 al plazo de ejecución del Contrato del asunto, celebrado con Sistemas de Información Geográfica de Latino América SIGLA S.A.S., el cual tiene por objeto *"Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 1:1.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal",* el cual vence el próximo 30 de septiembre.

Lo anterior se fundamenta en la solicitud presentada por EL CONTRATISTA mediante el oficio No. 522-26 del 16 de septiembre de 2026, la cual se justifica en lo siguiente:

A. SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

- La entrega de productos inició el 24 de octubre y finalizó el 12 de diciembre de 2025, seguidamente los productos fueron radicados ante el IGAC para la etapa de validación técnica el día 19 de diciembre de 202.

- Lo anterior indica que dentro de la vigencia inicial del contrato, estipulada hasta el 31 de diciembre de 2025, hemos dado cumplimiento a la entrega de la totalidad de productos, los cuales corresponden a ortoimágenes, modelos digitales de terreno y cartografía vectorial para los municipios y polígonos definidos en el contrato.

- De acuerdo con las obligaciones contractuales, los productos se entenderán completamente aprobados cuando superen la etapa de validación técnica del IGAC definida en Resolución IGAC 1421 de 2021.

- Bajo este lineamiento, y tras un importante trabajo de ajuste de los productos por nuestra parte, el 11 de junio de 2026 el Ministerio radicó los productos para la segunda inspección (2026EE0035008).

- Para el trámite de segunda inspección el IGAC ha superado de manera importante los tiempos máximos de revisión, generando un impacto en la finalización del proyecto, según la siguiente trazabilidad: (i) Un primer grupo de productos revisados e informados el 30 de julio de 2026 (radicado 2410SCG-2026-0001346EE). 56 días de revisión. (ii) Un segundo grupo de productos revisados e informados el 21 de agosto de 2026 (radicado 2410SCG-2026-0001490EE). 78 días de revisión. (iii) Un tercer grupo de productos revisados e informados el 28 de agosto de 2026 (radicado vía correo electrónico). 85 días de revisión. (iv) Un cuarto y último grupo de productos revisados e informados el 7 de septiembre de 2026 (radicado 2400DGIG-2026-0000362-EE). 95 días de revisión.

- Según lo anterior, las respuestas a la segunda inspección tardaron desde los 56 días hasta los 95 días, situación que ha impacto sensiblemente en la atención de observaciones y el cierre definitivo del proyecto.

- SIGLA S.A.S. ha remitido oportunamente los productos subsanados conforme al orden de llegada, lo que ha permitido al Ministerio realizar las siguientes entregas al IGAC: 28 de agosto de 2026 (radicado 2026EE0052393), 9 de septiembre de 2026 (radicado 2026EE0054414) y 11 de septiembre de 2026.

- En este escenario, *"(…) considerando que el proceso de validación por parte del tercero se encuentra en curso, se somete a consideración de la supervisión una solicitud de prórroga por un término de un (1) mes adicional, en consideración que las observaciones son elementos puntuales que no comprometen la calidad de los productos, sino que obedecen al límite de algunas áreas contractuales, así como que los productos pendientes de aprobación son 28 (menos de la mitad). Este tiempo se solicita con el objetivo que el IGAC cuente con tiempo para dar respuesta a los productos pendientes de oficialización. Cabe aclarar de manera expresa que esta modificación no conlleva adición en el valor del contrato, fundamentándose exclusivamente en los tiempos de respuesta de terceros que escapan del control razonable del Ministerio y de SIGLA S. A. S."*

B. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en los argumentos del CONTRATISTA, esta supervisión procederá a realizar el análisis sobre el estado de ejecución del contrato, los argumentos expuestos por el contratista y, finalmente, emitirá concepto sobre la solicitud presentada por éste, en los siguientes términos

Vivienda

1. ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA

En cumplimiento del alcance del objeto del contrato 1209 de 2025, el contratista ha adelantado las siguientes actividades en los municipios priorizados por el ministerio:

- Realizó la toma de fotografías aéreas mediante aeronave tripulada y no tripulada necesarias para la generación de ortoimágenes 1:1.000.
- Realizó la toma de datos Lidar necesarios para la generación de MDT 1:1.000.
- Realizó la materialización, posicionamiento, ajuste y cálculo de puntos de control y comprobación para garantizar el cumplimiento de la exactitud posicional de los productos según la normatividad vigente.
- Elaboró ortoimágenes, MDT y bases de datos vectoriales finales a escala 1:1.000.
- Realizó la entrega de la información para surtir el proceso de validación técnica y oficialización de productos ante el IGAC.

A continuación, se relacionan los municipios polígonos y áreas priorizadas por el ministerio:

No.	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	POLIGONOS / ASENTAMIENTOS PRIORIZADOS	ÁREA TOTAL REQUERIDA APROX (Ha)
1	Córdoba	23807	Tierra Alta	10	58
2	Norte de Santander	54001	Cúcuta	2	61
3	Nariño	52356	Ipiales	3	46
4	Cesar	20443	Manaure Balcón del Cesar	3	26
5	Amazonas	91001	Leticia	1	13
6	Boyacá	15001	Tunja	16	258
7	Antioquia	05045	Apartadó	1	26
8	Nariño	52001	Pasto	17	112
9	Risaralda	66682	Santa Rosa de Cabal	1	2
10	Valle del Cauca	76130	Candelaria	1	2
TOTAL				**55**	**604**

La producción de información cartográfica tomó en consideración la normatividad vigente, necesaria para obtener la validación y oficialización de productos ante el IGAC.

Vivienda

Adicionalmente, el contratista hizo entrega de los informes mensuales y ha dado cumplimiento a las demás obligaciones pactadas, tal y como se reseña ampliamente en el informe de supervisión anexo a la presente comunicación.

2. PRODUCTOS ENTREGADOS

El contrato 1209 de 2025 contempla 4 hitos de entrega a saber (cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato):

I. Con corte al segundo mes del contrato, se realizará la primera liquidación parcial (acta de pago parcial No. 1) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.

II. Con corte al tercer mes del contrato, se realizará la segunda liquidación parcial (acta de pago parcial No. 2) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y corresponder a polígonos completos. No se admiten productos o polígonos parciales.

III. Con corte al cuarto mes del contrato, se realizará la tercera y última liquidación parcial (acta de pago parcial No. 3) de productos debidamente terminados, incluyendo anexos e informes de aseguramiento de la calidad, metadatos y puntos de comprobación. Para el cuarto mes del contrato se debe concluir con la totalidad de productos cartográficos para la totalidad

de polígonos definidos en el contrato. Los productos sujetos a facturación corresponden a las siguientes denominaciones:

- Ortoimagen (Orto10) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Modelo Digital de Terreno (MDT1) junto con los insumos, anexos y crudos.
- Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

Los productos sujetos a procesos de cobro deberán estar recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

IV. Una vez culmine la etapa de validación y oficialización por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y se cuente con el informe técnico de validación y aceptación.

El contratista entregó los productos de manera progresiva durante los meses de octubre a diciembre de 2025, específicamente Ortoimágenes y MDT de la totalidad de municipios, así como cartografías vectoriales de 8 de los 10 municipios priorizados por el Ministerio. Con corte al 5 de diciembre de 2025, se realizó la revisión final y el 9 de diciembre de 2025 se extendió aprobación por parte de la supervisión.

El 11 y 12 de diciembre de 2025, el contratista envió al Ministerio los productos correspondientes a los dos municipios faltantes por cartografía vectorial, los cuales fueron revisados por el equipo técnico de apoyo a la supervisión y aprobados por parte de la supervisión el 15 de diciembre de 2025.

Se debe mencionar que se surtieron una serie de mesas de trabajo semanales entre el equipo técnico del Ministerio y el contratista con el fin de verificar fechas, resolver dudas y generar ajustes.

A la fecha, la totalidad de productos han sido aprobados por la supervisión y remitidos a proceso de validación técnica al IGAC. El Ministerio radicó ante el IGAC los productos sujetos a validación técnica, mediante el radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025.

Como resultado del proceso de validación técnica de primera inspección, el IGAC emitió el comunicado No. 2410SGC-2026-0000287-EE del 5 de marzo de 2026 con resultados parciales de la primera revisión de los productos, quedando aún pendientes más del 60% de productos por revisar.

Posteriormente, el IGAC mediante el oficio No. 2410SGC-2026-0000384-EE del 17 de marzo de 2026, remitió al MVCT complemento de los resultados de la primera revisión de los productos.

Dada la naturaleza de las observaciones y las implicaciones técnicas y contractuales que de ellas derivaban, el MVCT solicitó al IGAC la realización de una mesa técnica

para acordar la manera en la que se abordarían las subsanaciones a la primera inspección, especialmente porque en su mayoría (>95% de observaciones) correspondían al aumento de los límites de las áreas pactadas contractualmente y no a la calidad de los productos. Este espacio se desarrolló de manera presencial el 10 de abril de 2026 en las instalaciones del IGAC.

Con base en los acuerdos alcanzados, el contratista comenzó el proceso de subsanación que conllevó la entrega gradual y progresiva de productos desde el 17 de abril hasta el 8 de junio de 2026. Una vez revisados y aprobados por la supervisión, el 11 de junio de 2026 el MVCT remitió los productos para segunda inspección al IGAC mediante el radicado 2026EE0035008 (entregados previamente mediante enlace de descarga los días 4 y 9 de junio de 2026).

Con respecto al resultado del proceso de segunda inspección, el IGAC emitió los comunicados No. 2410SCG-2026-0001346EE del 30 de julio de 2026, No. 2410SCG-2026-0001490EE del 21 de agosto de 2026, correo electrónico del 28 de agosto de 2026 y oficio No. 2400DGIG-2026-0000362-EE del 7 de septiembre de 2026. Es importante mencionar que para esta la segunda inspección el IGAC tardó entre 56 y 95 días para remitir su respuesta, situación que superó el tiempo previsible.

Nuevamente, el contratista realizó el proceso de ajuste de productos conforme iban siendo remitidos por parte del IGAC, para que posteriormente el Ministerio ejecutara las labores de inspección y validación previas. La entrega de los productos subsanados al IGAC se realizó los días 28 de agosto de 2026 (oficio No. 2026EE0052393), 9 de septiembre de 2026 (Oficio No. 2026EE0054414) y 11 de septiembre de 2026 (correo electrónico).

Por último, es importante mencionar que la validación técnica y oficialización de productos ante el IGAC hace parte de las obligaciones contractuales, razón por la cual, hasta tanto no completar estas actividades no se procederá a autorizar el ultimo pago.

3. SITUACIONES AJENAS A LAS PARTES QUE SUSTENTAN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

De acuerdo con información proporcionada y soportada por parte del contratista mediante el oficio No. 522-26 del 16 de septiembre de 2026, a la fecha los productos observados han sido debidamente radicados para tercera inspección ante el IGAC (radicados 2026EE0052393 y 2026EE0054414 y correo electrónico, de fechas 28/08/2026, 9/09/2029 y 11/09/2026 respectivamente), con el propósito de completar integralmente la etapa de validación técnica y oficialización, razón por la cual hasta tanto no se emita la aprobación de todos los productos no se puede dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales.

Dado que el proceso de validación técnica de productos es un trámite que depende de una tercera entidad, esta es una situación que escapa del control razonable del

Ministerio y el contratista e impide completar la fase final del proyecto, en particular, el cuarto hito de facturación.

La revisión de tiempos y actividades correspondientes al contrato tienen la siguiente trazabilidad:

- El contratista inició la entrega de productos el 24 de octubre de 2025 y finalizó con el 100% de polígonos y municipios el día 12 de diciembre de 2025 mediante acceso a la FTP del proyecto. Los archivos base o insumos utilizados durante la generación de cartografía fueron remitidos a través de dos copias físicas (discos duros).

- Posteriormente, el contratista y el apoyo técnico a la supervisión realizaron y verifican el alistamiento definitivo de los productos para la presentación ante el IGAC.

- Dado el tamaño de la información y la cantidad de archivos generados en el contrato, el 18/12/2025 se culminó con el alistamiento y almacenamiento de la totalidad de información mediante dos copias físicas sobre los discos remitidos por el contratista.

- El Ministerio realizó la remisión formal de productos para iniciar el proceso de validación técnica de productos ante el IGAC mediante el radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025 con fecha efectiva de radicación ante el IGAC el 19/12/2025. La remisión de los productos para cumplir el proceso de validación técnica se ha producido durante el tiempo inicialmente establecido en el contrato.

- Durante los meses de febrero y marzo de 2026, profesionales de apoyo adscritos a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial y a la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales mantuvieron contacto con profesionales de la Subdirección de Cartografía del IGAC, dando seguimiento a la validación de productos.

- A través de los radicados No. 2410SGC-2026-0000287-EE (5 de marzo de 2026) y No. 2410SGC-2026-0000384-EE (17 de marzo de 2026), el IGAC remitió concepto técnico correspondiente a la primera inspección de productos. El análisis de dicha respuesta evidencia que más del 95% de los hallazgos, en términos de cantidad y complejidad técnica, radicó en ajustes a la delimitación espacial de los polígonos municipales objeto del contrato.

- Frente a este escenario, el MVCT promovió una mesa técnica -desarrollada el 10 de abril de 2026 en la sede del IGAC- para subsanar los hallazgos de la primera inspección de productos. En dicho espacio, el Ministerio sustentó la metodología aplicada junto con las administraciones municipales para la delimitación espacial que fundamenta el contrato con SIGLA S.A.S. No

obstante, el IGAC emitió el requerimiento expreso de extender el área de los polígonos en zonas particulares, argumentando la necesidad de completar el levantamiento de los elementos cartográficos adyacentes.

- Dado que la exigencia del IGAC representó un impacto directo en el alcance del proyecto al incrementar las áreas establecidas contractualmente fue necesario concertar con el contratista las zonas sujetas a ajuste. En consecuencia, se debieron complementar los productos en dichos sectores, lo que derivó en la ejecución de actividades adicionales no contempladas en la programación inicial.

- Así mismo, la redefinición de los límites espaciales generó un impacto directo sobre el volumen de los productos contractuales. Si bien las obligaciones originales estipulaban la entrega de 10 conjuntos de información (ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos vectoriales), la diferenciación de las áreas exigió la segmentación de los entregables. En consecuencia, el contratista debió consolidar 63 productos finales.

- El contratista procedió a realizar los ajustes de extensión del área de proyecto y su entrega al MVCT, quien posterior a procesos de control de calidad y validación remitió al IGAC los productos debidamente ajustados para la segunda inspección técnica. El envío se adelantó de forma previa vía correo electrónico los días 4 y 9 de junio de 2026, y quedó en firme mediante la radicación oficial del oficio 2026EE0035008 fechado el 11 de junio de 2026.

- A través de los radicados No. 2410SCG-2026-0001346EE (30 de julio de 2026), No. 2410SCG-2026-0001490EE (21 de agosto de 2026), correo electrónico del 28 de agosto de 2026 y radicado No. 2400DGIG-2026-0000362-EE (7 de septiembre de 2026), el IGAC emitió concepto técnico correspondiente a la segunda inspección de productos. El balance de este proceso fue la aprobación y oficialización de 35 productos y 28 recibieron observaciones menores, en su mayoría a diferencias nuevamente de los limites ya ajustados. También, es importante reiterar que los tiempos para la revisión de la segunda inspección por parte del IGAC fueron entre 56 y 95 días, situación que superó el tiempo previsible para las partes del contrato.

- Nuevamente, el contratista procedió a realizar los ajustes y su respectiva entrega al MVCT para los procesos de control de calidad y validación interna. Posteriormente, el MVCT remitió al IGAC los productos debidamente ajustados para la tercera inspección técnica. El envío se adelantó de forma previa vía correo electrónico los días 27 de agosto, 5 y 11 de septiembre de 2026, y quedó en firme mediante la radicación oficial de los oficios 2026EE0052393 y 2026EE0054414 de los días 28 de agosto y 9 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la trazabilidad antes expuesta, la duración del contrato se ha visto afectada por los siguientes hechos externos de gran relevancia:

a. Aunque el artículo 5 de la Resolución IGAC 1421 de 2021 establece un término perentorio de máximo dos (2) meses para el proceso de validación técnica, el trámite ha superado ampliamente este este lapso normativo.

   En el caso de la primera inspección, desde el tiempo de entrega por parte del MVCT (19/12/2025) hasta la remisión de la totalidad de observaciones del IGAC (17/03/2026), transcurrieron casi tres (3) meses.

   De igual forma, para la segunda inspección, desde el tiempo de entrega por parte del MVCT (9/06/2026) hasta la remisión de la totalidad de observaciones del IGAC (17/03/2026), el tiempo superó los tres (3) meses.

b. Las modificaciones exigidas tras la primera y segunda inspección demandaron la ampliación de las áreas poligonales y la división de los productos estipulados según el área (urbana o rural) y centros poblados de cada municipio, pasando de 30 productos iniciales hasta 63 productos para los mismos municipios contractuales. Aunque este escenario no alteró el objeto contractual, sí configuró un incremento significativo de actividades de reprocesamiento, edición y generación de entregables. Pese a este impacto operativo, el contratista asumió la ejecución de dichas tareas como parte integral de sus obligaciones, mitigando la generación de costos adicionales para la entidad.

Por último, es necesario informar que tanto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como el contratista SIGLA SAS no tienen competencia o injerencia alguna en los tiempos de revisión y validación de productos por parte del IGAC, situaciones que escapan a su control y afectan el cumplimiento en el plazo contractual vigente.

4. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

El contratista SIGLA SAS ha presentado a la supervisión del contrato comunicado No. 522-26 del 16 de septiembre de 2026, enviado mediante correo electrónico**,** en el cual solicita una prórroga por un (1) mes para dar cumplimiento al hito 4 del contrato 1209 de 2025.

La solicitud se fundamenta exclusivamente en las demoras originadas durante la etapa de validación técnica y oficialización a cargo del IGAC. Aunque el contratista entregó los productos dentro de los plazos acordados en el contrato, el IGAC ha excedido los tiempos máximos de las revisiones, que de acuerdo con la Resolución IGAC 1421 de 2021 es de dos (2) meses.

Para el caso de la segunda inspección tomó hasta 95 días calendario para remitir los resultados de la totalidad de productos. Estos resultados arrojaron 35 productos (55,6%) aprobados y oficializados por el IGAC, mientras que 28 (44.4%) recibieron observaciones puntuales (menores) a los límites de algunas áreas contractuales, que

en todo caso, no implican condiciones de rechazo por deficiencia de los trabajos y/o productos.

Entendiendo que estos retrasos en el proceso de revisión por parte del IGAC no son imputables al contratista, pero afectan la terminación del contrato, el plazo adicional solicitado es estrictamente necesario para que dicho tercero emita la aprobación final de las subsanaciones que ya fueron radicadas.

Previo el estudio de la solicitud, esta supervisión considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga del contrato, dado que las situaciones expuestas y justificadas escapan a cualquier ejercicio riguroso de planeación y obedecen a circunstancias ajenas de las partes. A lo anterior, se debe agregar que a la fecha el contratista ha entregado la totalidad de los productos cartográficos para los 10 municipios, los cuales se encuentran aprobados por la supervisión. Adicionalmente, de los 63 productos que surgieron por la ampliación de áreas y división de polígonos, 35 ya se encuentran aprobados y oficializados y los otros 28 ya han sido remitidos al IGAC para continuar con el proceso de validación y oficialización.

Finalmente, tomando en consideración la fecha de entrega de productos para tercera inspección, los tiempos promedios de revisión por parte del IGAC y la cantidad de productos pendientes para validar, se considera viable prorrogar por un (1) mes el plazo del contrato, con el objetivo de completar la fase de oficialización de productos.

La presente solicitud no implica adición del valor del contrato.

A la fecha el Contrato No. 1209 de 2025 ha sido objeto de tres (3) prórrogas, así:

- Mediante el otrosí No. 1: se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2026.
- Mediante el otrosí No. 2: se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.
- Mediante el otrosí No. 3: se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo anterior, la fecha de vencimiento actual del contrato es el 30 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, de manera atenta le solicito se tramite la prórroga 4 del contrato, en los siguientes términos:

1. <u>PRÓRROGA:</u>

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1209 de 2025, por el término de un (1) mes, es decir, hasta el 31 de octubre de 2026.

Como consecuencia de lo anterior, la cláusula 2.3 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, quedará así:

"La fecha de finalización prevista es: 31 de octubre de 2026."

Para lo pertinente, se anexa:

1. Solicitud del contratista.
2. Informe de supervisión del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado.
4. Certificación pago parafiscales.
5. Antecedentes del contratista y del representante legal.
6. Certificación de pagos y saldos.

Cordialmente,

RODRIGUEZ ACEVEDO LYDA XIMENA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ACEVEDO LYDA XIMENA
Fecha: 2026.09.21 11:52:26 -05'00'

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Directora de Espacio Urbano y Territorial

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Claudia M. Dueñas - Contratista DEUT